

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-2090** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el Funcionamiento por Medios Electrónicos del Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales. Pág. 5467
- CVE-2016-2073** **Ayuntamiento de Cartes**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 100, de 31 de diciembre de 2015, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 5475

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-2060** **Consejería de Sanidad**  
Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/36/2015, de 4 de agosto. Pág. 5476
- CVE-2016-2070** **Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**  
Convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso oposición, de un Trabajador Social, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal. Pág. 5478

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-2146** **Servicio Cántabro de Salud**  
Resolución por la que se modifica la resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de Servicio Cántabro de Salud. Pág. 5479
- CVE-2016-2147**  
Resolución por la que se dan instrucciones en relación con el encuadramiento definitivo por el período transitorio a los distintos grados de desarrollo profesional durante el año 2016. Pág. 5482
- CVE-2016-2148**  
Resolución por la que se modifica la resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado en el período normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 5488
- CVE-2016-2149**  
Resolución por la que se dan instrucciones en relación con el encuadramiento definitivo por el período transitorio a los distintos grados de carrera profesional durante el año 2016. Pág. 5491

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-2076** **Ayuntamiento de Herrerías**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble en Bielva. Pág. 5498

<b>CVE-2016-2068</b>	<b>Junta Vecinal de Treceño</b> Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a seis lotes, cinco del monte Escudo y Rucao, número 346, y uno del monte La Ferrota, número 347, del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 5500
----------------------	--	-----------

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2016-2106</b>	<b>Concejo Abierto de Dobres</b> Exposición pública de la cuenta general de 2009.	Pág. 5504
----------------------	--	-----------

<b>CVE-2016-2100</b>	<b>Junta Vecinal de Gajano</b> Exposición pública de la cuenta general de 2009.	Pág. 5505
<b>CVE-2016-2101</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2010.	Pág. 5506
<b>CVE-2016-2102</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2011.	Pág. 5507
<b>CVE-2016-2103</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 5508
<b>CVE-2016-2104</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 5509
<b>CVE-2016-2105</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 5510

<b>CVE-2016-2107</b>	<b>Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 5511
----------------------	--	-----------

<b>CVE-2016-2066</b>	<b>Junta Vecinal de Secadura</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.	Pág. 5512
<b>CVE-2016-2067</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 5513

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2016-2098</b>	<b>Agencia Cántabra de Administración Tributaria</b> Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 329/15.	Pág. 5514
----------------------	---	-----------

<b>CVE-2016-2072</b>	<b>Ayuntamiento de Argoños</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5516
----------------------	--	-----------

<b>CVE-2016-2074</b>	<b>Ayuntamiento de Cartes</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5517
----------------------	---	-----------

<b>CVE-2016-2075</b>	<b>Ayuntamiento de Comillas</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5518
----------------------	---	-----------

<b>CVE-2016-2077</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5519
----------------------	---	-----------

<b>CVE-2016-2078</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal del Mercado Jueves del mes de febrero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5520
----------------------	---	-----------

<b>CVE-2016-2079</b>	Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal del Mercado Jueves (Renoveros) del mes de febrero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 5521
----------------------	---	-----------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-2085** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Orden MED/11/2016, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria. Pág. 5522

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2016-1547** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda de madera en el barrio La Picota. Pág. 5529
- CVE-2016-1890** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Nestares. Pág. 5530
- CVE-2016-2048** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente 2015/11. Pág. 5531
- CVE-2016-1962** **Ayuntamiento de Udías**  
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 35/2016. Pág. 5532
- CVE-2016-1889** **Ayuntamiento de Vega de Pas**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio auxiliar destinado a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza. Pág. 5533

### 7.5.VARIOS

- CVE-2016-2061** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 3 de marzo de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 5534
- CVE-2016-2099** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de febrero de 2016. Pág. 5537
- CVE-2016-2082** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Acuerdo de inicio del procedimiento de disolución de la Junta Vecinal de Pembes. Pág. 5538
- CVE-2016-1967** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública de licencia de actividad de bar-cafetería. Expediente 213/2016. Pág. 5539
- CVE-2016-2083** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 5540
- CVE-2016-2130** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en comercio al por menor de lencería y corsetería en calle Isabel La Católica 1 bajo. Expediente 2610/2016. Pág. 5541

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

**CVE-2016-1780** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de solicitud de licencia para ampliación de pub con cocina y restaurante, en Confianza, 4. Expediente 19/15. Pág. 5542

**CVE-2016-2084** **Ayuntamiento de Voto**  
Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 5543

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2016-2094** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de suplicación 14/2016. Pág. 5544

**CVE-2016-2135** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Citación para celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 75/2016. Pág. 5545

**CVE-2016-2069** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 191/2015. Pág. 5546

**CVE-2016-995** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera**  
Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 691/2014 Pág. 5547

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-2090** *Resolución por la que se acuerda la publicación del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el Funcionamiento por Medios Electrónicos del Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para el Funcionamiento por Medios Electrónicos del Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 3 de marzo de 2016.

La secretaria general,  
M<sup>a</sup> Asunción Vega Bolado.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



## PROYECTO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES.**

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



Convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el funcionamiento por medios electrónicos del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

En Madrid, a 17 de febrero de 2016.

#### REUNIDOS

De una parte: la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Fátima Báñez García, en su condición de Ministra de Empleo y Seguridad Social, nombrada por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre.

Y de otra: la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Rosa Eva Díaz Tezanos, en su condición de Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria, nombrada por Decreto 4/2015, de 10 de julio (BOC Extraordinario núm. 56 de 10 de julio de 2015).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir.

#### EXPONEN

1. Que el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por el que se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, realiza una importante apuesta por la mejora de los procedimientos de tramitación y depósito de los estatutos al integrarlos en el marco de los procedimientos con funcionamiento a través de medios electrónicos.

Con su entrada en vigor, el acceso a la Administración para la realización de cualquier trámite relacionado con el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se podrá realizar de forma electrónica, evitando a las partes desplazamientos y agilizando el procedimiento, lo que permitirá reducir considerablemente los tiempos del procedimiento.

Además, con la creación de la base de datos central se dispondrá por primera vez de una información completa de las organizaciones sindicales y empresariales, depositada en todas las oficinas públicas.

2. El Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, al establecer el funcionamiento del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, trae como consecuencia la necesidad de una aplicación informática que dé cobertura a este depósito. Además la constitución de una base de datos central exige que la información remitida por cada una de

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



las oficinas públicas competentes se efectúe siguiendo unas determinadas especificaciones técnicas.

3. Que la intercomunicación y posibilidad de consulta de las inscripciones existentes en cualquier oficina pública de depósito y el acceso a los datos incorporados en los mismos obligan a disponer de una base de datos central en la que consten todos los asientos electrónicos practicados en sus respectivos depósitos. Con tal fin, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado una aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central, así como al depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal o supraautonómico y a los depósitos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Esta aplicación informática podrá ser utilizada como soporte informático de los depósitos de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen. Por ello, en su disposición adicional primera, el citado Real Decreto prevé la elaboración de un convenio de colaboración para adherirse a la aplicación informática gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto del Convenio.**

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de establecer las bases necesarias para el funcionamiento y gestión posterior del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios digitales y de la base de datos central.

### **Segunda. Adhesión a la aplicación informática constituida en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

1. Comprobadas las posibilidades de la aplicación informática gestionada en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Comunidad Autónoma de Cantabria manifiesta su voluntad de adhesión a la misma y su compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se indicarán más adelante.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



2. La adhesión de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la aplicación informática constituida en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social no supondrá ningún coste adicional a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las inscripciones en el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios digitales se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que se establecen para la aplicación informática por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La aplicación informática albergará los datos obrantes en su depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales.

#### **Tercera. Utilización de la aplicación informática por las Comunidades Autónomas**

1. La Comunidad Autónoma albergará los datos obrantes en sus depósitos en la aplicación informática gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. La Comunidad Autónoma puede plantear las modificaciones que considere oportunas para un mejor funcionamiento de sus depósitos a través del procedimiento previsto en la cláusula novena. Los cambios serán evaluados y, en caso de ser aceptados, se incorporarán a la aplicación para todas las Comunidades adheridas así como para el Ministerio.

#### **Cuarta. Base de datos central**

1. A través de la correspondiente aplicación informática, las autoridades laborales competentes en materia de depósito de estatutos tendrán acceso a la base de datos central que incluirá todos los asientos electrónicos practicados en las condiciones establecidas en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

2. La base de datos se configurará de forma que permita enlazar digitalmente con los boletines oficiales correspondientes en los que figuren la resolución del depósito de los estatutos y demás actos que sean objeto de publicación.

3. Con el fin de garantizar la operatividad inicial, las oficinas públicas deberán incorporar a sus correspondientes depósitos de estatutos con funcionamiento a través de medios digitales, los datos identificativos de las organizaciones sindicales y empresariales cuyos estatutos obran en su poder, así como la referencia de las actuaciones realizadas hasta la fecha y el último texto depositado, en el plazo establecido en el propio real decreto.

La Comunidad Autónoma podrá utilizar la base de datos central con el fin de realizar consultas y disponer de información sobre las organizaciones sindicales y empresariales que figuren en la misma.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



**Quinta. Acceso externo a los depósitos de estatutos y a la base de datos central.**

1. La Administración General del Estado se obliga a crear un sitio de Internet a través del cual se realizará el acceso externo a los depósitos de estatutos y a la base de datos central.

La Comunidad Autónoma podrá personalizar su página de entrada a sus depósitos, así como añadir contenidos adicionales ajustándose a los requisitos de diseño establecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Los contenidos insertos en los sitios de Internet afectantes a los depósitos deberán ser coherentes con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sin que en ningún caso puedan contravenir su aplicación, así como la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

**Sexta. Acceso a los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales**

1. El acceso a los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales se realizará según el perfil informático correspondiente al usuario.

2. Los perfiles informáticos de acceso a dichos depósitos serán los siguientes:

a) Perfil de autoridad laboral que utilice la aplicación informática que dé soporte a la base de datos central como soporte informático de su registro. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en su depósito, así como la realización de trámites relativos al depósito de estatutos y demás actos depositables. Permitirá, asimismo, la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación.

Este perfil requerirá estar registrado como usuario del sistema.

b) Perfil de usuario legitimado con certificado digital para solicitar el depósito. Permitirá la presentación de solicitudes de los actos depositables y certificaciones conforme a lo previsto en el real decreto.

c) Perfil de usuario sin certificado digital. Permitirá la obtención de copias auténticas del texto de los estatutos.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



3. A efectos de lo previsto en esta cláusula, serán válidos los certificados reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. Corresponderá a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social adoptar las medidas necesarias para dar de alta como usuario administrador de la base de datos central a una persona designada por cada autoridad laboral de acuerdo con el perfil asignado a cada uno. El acceso deberá facilitarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez dado de alta, corresponderá al usuario administrador gestionar los trámites relacionados con los usuarios de la aplicación ubicados en su ámbito de actuación.

#### **Séptima. Asistencia a los usuarios de la aplicación.**

Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social pondrá a disposición de los usuarios un sistema de atención electrónica destinado a solucionar problemas derivados de la utilización de la aplicación informática.

#### **Octava. Protección de datos**

La gestión de los datos obrantes en cada uno de los depósitos se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

#### **Novena. Seguimiento**

Con objeto de realizar un seguimiento de la implantación, el funcionamiento y la gestión del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se celebrará una reunión anual que será presidida por el Director General de Empleo, o la persona que éste designe, a la que acudirán representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y de cada una de las Comunidades Autónomas adheridas a la aplicación informática.

Como consecuencia de la reunión anual se podrán crear grupos de trabajo o celebrar reuniones separadas para temas concretos.

Funciones:

a) Efectuar un seguimiento del sistema, evaluar el funcionamiento de la base de datos central y de los depósitos de estatutos de las autoridades laborales y,

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



en su caso, proponer la introducción de cambios en la aplicación informática que suponga una mejora en la gestión de los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en la base de datos central o en el sitio de Internet que le sirve de soporte, siempre que ello no suponga contravenir el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, o la modificación de este Convenio.

b) Recibir las comunicaciones relativas a los cambios en la aplicación informática

c) Velar por el cumplimiento del presente instrumento de colaboración y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se pudieran plantear con motivo de la aplicación del mismo.

#### Décima. Derecho supletorio

En lo no previsto expresamente en este convenio será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Undécima. Vigencia

Este Convenio tendrá efectos desde su suscripción y vigencia indefinida, salvo nuevo convenio, terminación por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de los otorgantes formulada con una antelación mínima de tres meses.

#### Duodécima. Orden jurisdiccional competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

D <sup>a</sup> . María Fátima Báñez García Ministra de Empleo y Seguridad Social	D <sup>a</sup> . Rosa Eva Díaz Tezanos Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria
---	--

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2016-2073** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 100, de 31 de diciembre de 2015, de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Se ha detectado un error en el edicto de aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales aprobadas en el Pleno celebrado el día 25 de septiembre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 100, de 31 de diciembre de 2015, consistente en la omisión de los siguientes párrafos:

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

3. Se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota municipal para los vehículos híbridos.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

Ambos párrafos encabezan el inicio de la publicación de las modificaciones.

Cartes, 3 de marzo de 2016.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/2073

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-2060** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/36/2015, de 4 de agosto.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Plástica, Estética y Reparadora de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/36/2015, de 4 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de fecha 14 de agosto de 2015, por la presente,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2016.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

ANEXO I

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECI-LLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/36/2015, DE 4 DE AGOSTO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13741601K	HERRERO FERNANDEZ, FRANCISCO
13116344L	SANZ GIMENEZ RICO, JUAN RAMON
03454880G	SERNA CUELLAR, EDUARDO
27433355J	TRILLO BOHAJAR, EUGENIO

2016/2060

CVE-2016-2060

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

**CVE-2016-2070** *Convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso oposición, de un Trabajador Social, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.*

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria de las pruebas para la selección, mediante el sistema de concurso oposición de un Trabajador Social, que se contratará en régimen de derecho laboral para su adscripción a los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental. El contrato tendrá una duración temporal que no excederá de la fecha en la que finalice la baja por maternidad de la trabajadora que ocupa la plaza actualmente.

Características de la plaza:

1.- Plaza a la que se refiere la convocatoria:

Trabajador Social adscrito a los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental.

2.- Régimen y duración del contrato:

El trabajador seleccionado se contratará en régimen de derecho laboral y su contrato será de duración determinada, con una vigencia temporal que no excederá de la fecha en la que finalice la baja por maternidad de la trabajadora que ocupa la plaza actualmente.

3.- Sistema de selección:

Concurso oposición.

4.- Titulación mínima exigida:

Diplomatura en Trabajo Social o titulación universitaria de grado en Trabajo Social.

5.- Fecha límite y registros para la presentación de las instancias:

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentarse durante los siete días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día fuese sábado, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

5.2.- Las instancias solicitando participar en el proceso selectivo podrán presentarse de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 13:00 horas, en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, sitas en el Ayuntamiento de Comillas, Plaza de Joaquín del Piélago, nº 1, CP 39520, Comillas (Cantabria). También se podrán presentar de cualquiera de los modos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La copia íntegra de las bases se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, sitas en la dirección indicada en el punto anterior.

Comillas, 3 de marzo de 2016.

La presidenta,

María Teresa Noceda Llano.

2016/2070

CVE-2016-2070

## 2.3. OTROS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-2146** *Resolución por la que se modifica la resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 06 PCP/1601.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2016, publicada en el BOC de 17 de febrero de 2016, se aprobó la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en periodo normalizado en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Habiéndose advertido que la convocatoria no recoge algunos aspectos necesarios para garantizar a los solicitantes una correcta comprensión de la misma que les permita acceder al grado que efectivamente les corresponde, se hace necesario incorporar algunas modificaciones aclaratorias. Asimismo se efectúa una ampliación del plazo de presentación de solicitudes permitiendo a los interesados solicitar el grado correspondiente hasta 31 de diciembre de 2016. Por todo ello,

#### RESUELVO

Modificar las Bases Tercera.2 y 9 e incorporar un nuevo apartado 10 en dicha Base así como modificar la Base Cuarta.2 que pasan a tener la siguiente redacción:

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos.

2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2016. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

9. Para ascender de grado se tendrán en cuenta los méritos adquiridos a partir de la solicitud del reconocimiento o resolución del grado anterior.

No obstante el personal que solicite un grado desde otro que le hubiera sido reconocido en período transitorio solo por servicios prestados, podrá aportar todos los méritos generados en su carrera profesional que no hubieran sido baremados.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán los causados hasta la fecha de la solicitud.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

2. El reconocimiento de grado se considerará causado a la fecha en que el solicitante reuniera los requisitos y méritos necesarios para el acceso al grado solicitado de haber participado en la convocatoria anual correspondiente en caso de que no se hubiera producido la suspensión del Acuerdo. Este reconocimiento será exclusivamente a efectos administrativos sin que en ningún caso surta efectos económicos retroactivos.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-10),  
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Alfonso Romano Casanovas.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b>						
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre		
	Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso
	Población		Provincia		Código Postal		Teléfono		

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:		GRADO I <input type="checkbox"/>		GRADO II <input type="checkbox"/>		GRADO III <input type="checkbox"/>		GRADO IV <input type="checkbox"/>	
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:		GRUPO A1 SANITARIO <input type="checkbox"/>		GRUPO A2 SANITARIO <input type="checkbox"/>					
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA		(según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril)		<input type="checkbox"/>					
	GERENCIA AL LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA								<input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"								<input type="checkbox"/>	
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO								<input type="checkbox"/>	
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA								<input type="checkbox"/>	

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.	
	Lo que firmo en	, a de de
	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 40px; margin-left: auto; margin-right: auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Firma del interesado</p>	

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-2147** *Resolución por la que se dan instrucciones en relación con el encuadramiento definitivo por el período transitorio a los distintos grados de desarrollo profesional durante el año 2016.*

Mediante disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se lleva a cabo el levantamiento parcial, con efectos 1 de enero de 2016, de la suspensión del Acuerdo en materia de desarrollo profesional "Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2010 (BOC 21/4/2010).

Dicho levantamiento de la suspensión del mencionado Acuerdo permite el encuadramiento definitivo por el período transitorio en el grado que corresponda, a efectos exclusivamente administrativos, de quienes, cumpliendo los requisitos exigibles, hayan accedido al sistema de desarrollo profesional por el período transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014.

Dado que el encuadramiento definitivo en el periodo transitorio no requiere de convocatoria previa y siendo necesario aclarar y determinar algunos aspectos para la participación en el citado procedimiento a continuación se dictan las siguientes,

### INSTRUCCIONES

#### 1.- Solicitud complementaria y documentación.

1. Quienes hayan accedido al sistema de desarrollo profesional por el período transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014, podrán acceder al encuadramiento definitivo por este sistema de acceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud de acceso al período extraordinario al que se incorporaron en 2015 solo permitía pedir el grado I, los interesados deberán ampliar su petición mediante una solicitud complementaria (Anexo I) para el encuadramiento definitivo, con efectos exclusivamente administrativos, en el grado máximo que corresponda.

2. Se establece un plazo de presentación de solicitudes complementarias de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

3. Tanto los servicios prestados como los méritos quedarán delimitados a 31 de diciembre de 2010 en el sistema de desarrollo profesional.

4. Las solicitudes complementarias se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Junto con la solicitud complementaria del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La relación de méritos correspondientes conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II, sólo en las solicitudes de grados III y IV.

b) La documentación acreditativa de los méritos, sólo en las solicitudes de grados III y IV.

c) El certificado de servicios prestados, sin perjuicio de lo previsto en el punto 6.

Tanto la solicitud complementaria (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrán obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cán-

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

tabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

6. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

#### 2.- Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al Subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de desarrollo profesional.

2. Independientemente del grado reconocido como consecuencia del encuadramiento definitivo por el periodo transitorio, únicamente podrá reconocerse como máximo el importe económico correspondiente al grado II.

3. Los efectos económicos correspondientes, como consecuencia del encuadramiento definitivo, de quienes ya hubieran accedido al sistema de desarrollo profesional por el periodo transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de 26 de diciembre de 2014, serán de 1 de enero de 2016.

#### 3.- Encuadramiento en el período transitorio y acceso al periodo normalizado en 2016.

3.1. Podrán acceder al encuadramiento definitivo en el grado que les corresponda en periodo transitorio el personal estatutario afectado por los procesos selectivos pendientes de resolución a la finalización del período transitorio el 31 de diciembre de 2010.

3.2. Asimismo quienes se encuadren definitivamente en un grado por el periodo transitorio 2016 o ya se hayan encuadrado en 2015, podrán participar en la convocatoria ordinaria 2016. El grado reconocido en este período transitorio se considerará causado, a efectos exclusivamente administrativos, a 31 de diciembre de 2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-10),  
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Alfonso Romano Casanovas.

CVE-2016-2147

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

ANEXO I

SOLICITUD COMPLEMENTARIA DESARROLLO PROFESIONAL ENCUADRAMIENTO EXTRAORDINARIO



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	ENCUADRAMIENTO EXTRAORDINARIO (Periodo transitorio)								
	CODIGO CONVOCATORIA:				Nº EXPEDIENTE:				
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente		1º Apellido		2º Apellido		Nombre		
	Tipo de Vía		Nombre Vía Pública		Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso
Interesado	Población			Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:								
	GRADO I <input type="checkbox"/>		GRADO II <input type="checkbox"/>		GRADO III <input type="checkbox"/>		GRADO IV <input type="checkbox"/>		
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:								
	SUBGRUPO A1 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO A2 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO C1 <input type="checkbox"/>		SUBGRUPO C2 <input type="checkbox"/>		AGRUPACIONES PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
	PERSONAL SANITARIO <input type="checkbox"/>				PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>				
GERENCIA AL LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA							<input type="checkbox"/>	
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"							<input type="checkbox"/>	
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO							<input type="checkbox"/>	
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA							<input type="checkbox"/>	

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.							
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____				<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center; font-size: small;">Firma del interesado</p>			

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vid. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2016-2147

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

RELACIÓN DE MÉRITOS DESARROLLO PROFESIONAL



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE  
DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

DATOS PERSONALES			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
B.- FORMACIÓN			
B.1.- Formación continuada			
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	CRÉDITOS	HORAS
			FECHA FINALIZACIÓN
B.2.- Formación reglada o titulación académica			
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION	
B.3.- Formación universitaria de postgrado			
TIPO	DESCRIPCIÓN	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN
B.4.- Doctorado			
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION	
B.5.- Cursos de idiomas extranjeros			
TÍTULO	CENTRO FORMACIÓN	FECHA FINALIZACIÓN	
C. COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN			
C.1.- Asunción de responsabilidades			
DEDICACION	CARGO	CENTRO	FECHA INICIO
			FECHA FINALIZACIÓN
C.2.- Participación en Comités o Comisiones			
COMITÉ O COMISIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

C.3.- Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas			
PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.4.- Participación en proyectos de mejora			
PROYECTO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.5.- Modificación voluntaria de jornada			
CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.6.- Participación en Comités de Evaluación			
COMITÉ	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.7.- Participación en Tribunales de selección o concursos de provisión				
CARGO	TRIBUNAL	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.8.- Participación en Comisiones de selección temporal			
COMISIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.9.- Dedicación exclusiva			
CENTRO		FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

Fecha	
Firma	



## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-2148** *Resolución por la que se modifica la resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grado en el período normalizado del sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 10 PCP/1601.

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2016, publicada en el BOC de 17 de febrero de 2016, se aprobó la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de grados I,II, III y IV en periodo normalizado en el sistema de desarrollo profesional del personal al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Habiéndose advertido que la convocatoria no recoge algunos aspectos necesarios para garantizar a los solicitantes una correcta comprensión de la misma que les permita acceder al grado que efectivamente les corresponde, se hace necesario incorporar algunas modificaciones aclaratorias. Asimismo se efectúa una ampliación del plazo de presentación de solicitudes permitiendo a los interesados solicitar el grado correspondiente hasta 31 de diciembre de 2016. Por todo ello,

### RESUELVO

Modificar las Bases Tercera.2 y 9 e incorporar un nuevo apartado 10 en dicha Base así como modificar la Base Cuarta.2 que pasan a tener la siguiente redacción:

Tercera. Presentación de solicitudes y aportación de méritos

2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2016. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

9. Para ascender de grado se tendrán en cuenta los méritos adquiridos a partir de la solicitud del reconocimiento del grado anterior.

No obstante el personal que solicite un grado desde otro que le hubiera sido reconocido en período transitorio solo por servicios prestados, podrá aportar todos los méritos generados en su carrera profesional que no hubieran sido baremados.

10. Los méritos admisibles y valorables, serán los causados hasta la fecha de la solicitud.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

2. El reconocimiento de grado se considerará causado a la fecha en que el solicitante reuniera los requisitos y méritos necesarios para el acceso al grado solicitado de haber participado en la convocatoria anual correspondiente en caso de que no se hubiera producido la suspensión del Acuerdo. Este reconocimiento será exclusivamente a efectos administrativos sin que en ningún caso surta efectos económicos retroactivos.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
P.D., Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-10),  
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Alfonso Romano Casanovas.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



IMPRIMIR

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	Interesado	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:				
		N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido		Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso
		Población	Provincia	Código Postal		Teléfono		

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>	
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:	SUBGRUPO A1 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO A2 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO C1 <input type="checkbox"/>	SUBGRUPO C2 <input type="checkbox"/>	AGRUPACIONES PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
	PERSONAL SANITARIO <input type="checkbox"/>	PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS <input type="checkbox"/>				
	GERENCIA A LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/>				
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" <input type="checkbox"/>					
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO <input type="checkbox"/>					
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>					

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.				
	Lo que firmo en	, a	de	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Firma del interesado</div>

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. GARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942.20.27.70 FAX:942.20.27.73

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2016-2149** *Resolución por la que se dan instrucciones en relación con el encuadramiento definitivo por el período transitorio a los distintos grados de carrera profesional durante el año 2016.*

Mediante disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se lleva a cabo el levantamiento parcial, con efectos 1 de enero de 2016, de la suspensión del acuerdo en materia de carrera profesional ("Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud" aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2006 (BOC 4/9/2006).

Dicho levantamiento de la suspensión del mencionado Acuerdo permite el encuadramiento definitivo por el período transitorio en el grado que corresponda, a efectos exclusivamente administrativos, de quienes, cumpliendo los requisitos exigibles, hayan accedido al sistema de carrera por el período transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014.

Dado que el encuadramiento definitivo en el periodo transitorio no requiere de convocatoria previa y siendo necesario aclarar y determinar algunos aspectos para la participación en el citado procedimiento a continuación se dictan las siguientes,

### INSTRUCCIONES

#### 1.- Solicitud complementaria y documentación.

1. Quienes hayan accedido al sistema de carrera por el período transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2014, podrán acceder al encuadramiento definitivo por este sistema de acceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud de acceso al período extraordinario al que se incorporaron en 2015 solo permitía pedir el grado I, los interesados deberán ampliar su petición mediante una solicitud complementaria (Anexo I) para el encuadramiento definitivo, con efectos exclusivamente administrativos, en el grado máximo que corresponda.

2. Se establece un plazo de presentación de solicitudes complementarias de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

3. Tanto los servicios prestados como los méritos quedarán delimitados a 31 de diciembre de 2009.

4. Las solicitudes complementarias se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Junto con la solicitud complementaria del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La relación de méritos correspondientes conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II, sólo en las solicitudes de grados III y IV.

b) La documentación acreditativa de los méritos, sólo en las solicitudes de grados III y IV.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

c) El certificado de servicios prestados, sin perjuicio de lo previsto en el punto 6.

Tanto la solicitud complementaria (Anexo I) como la relación de méritos (Anexo II) se podrán obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), donde los solicitantes podrán obtener toda la información y documentación para participar en la convocatoria.

6. No será preciso aportar la documentación acreditativa de los méritos ni el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

## 2.- Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al Subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. Independientemente del grado reconocido como consecuencia del encuadramiento definitivo por el periodo transitorio, únicamente podrá reconocerse como máximo el importe económico correspondiente al grado II.

3. Los efectos económicos correspondientes, como consecuencia del encuadramiento definitivo, de quienes ya hubieran accedido al sistema de carrera profesional por el periodo transitorio en aplicación del Acuerdo del Consejo de 26 de diciembre de 2014, serán de 1 de enero de 2016.

## 3.- Encuadramiento en el período transitorio y acceso al periodo normalizado en 2016.

3.1. Podrán acceder al encuadramiento definitivo en el grado que les corresponda en período transitorio el personal estatutario afectado por los procesos selectivos pendientes de resolución a la finalización del período transitorio el 31 de diciembre de 2009.

3.2. Asimismo quienes se encuadren definitivamente en un grado por el periodo transitorio 2016 o ya se hayan encuadrado en 2015, podrán participar en la convocatoria ordinaria 2016. El grado reconocido en este período transitorio se considerará causado, a efectos exclusivamente administrativos, a 31 de diciembre de 2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-10),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas.

CVE-2016-2149

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

**ANEXO I  
SOLICITUD COMPLEMENTARIA CARRERA PROFESIONAL ENCUADRAMIENTO EXTRAORDINARIO**



**IMPRIMIR**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

ENCUADRAMIENTO EXTRAORDINARIO (Periodo transitorio)								
IDENTIFICACION	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b> <input type="text"/> <b>Nº EXPEDIENTE:</b> <input type="text"/>							
	<table border="1"> <tr> <td>N.I.F./Pasaporte/T. Residente</td> <td>1º Apellido</td> <td>2º Apellido</td> <td>Nombre</td> </tr> </table>	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre			
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de Vía</td> <td>Nombre Vía Pública</td> <td>Nº</td> <td>Bloque</td> <td>Portal</td> <td>Escalera</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> </tr> </table>	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso
Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
<table border="1"> <tr> <td>Población</td> <td>Provincia</td> <td>Código Postal</td> <td>Teléfono</td> </tr> </table>	Población	Provincia	Código Postal	Teléfono				
Población	Provincia	Código Postal	Teléfono					

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:
	GRADO I <input type="checkbox"/> GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/>
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:
	GRUPO A1 SANITARIO <input type="checkbox"/> GRUPO A2 SANITARIO <input type="checkbox"/>
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/>
GERENCIA AL LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA <input type="checkbox"/>
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA" <input type="checkbox"/>
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO <input type="checkbox"/>
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL AREA III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN	<p>El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.</p>
	<p>Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin-left: auto; margin-right: 0;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">Firma del interesado</p> </div>

**SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD**  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2016-2149

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

RELACIÓN DE MERITOS CARRERA PROFESIONAL



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

DATOS PERSONALES			
NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

B.- FORMACIÓN CONTINUADA		
B.1.- Diplomaturas y Licenciaturas		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.2.- Cursos de postgrado y Master				
TIPO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

B.3.- Cursos Perfeccionamiento				
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

B.4.- Estancias Externas Autorizadas			
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES

B.5.- Cursos de Idiomas Extranjeros			
NOMBRE	CENTRO FORMACIÓN	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

B.6.- Becas Post-residenciales				
DESCRIPCIÓN	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MESES

B.7.- Premios Fin de Residencia IFIMAV	
DESCRIPCIÓN	FECHA CONCESIÓN

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:

B.8.- Titulación especializada en enfermería		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.9.- Titulación especializada en medicina		
TIPO	DESCRIPCIÓN	FECHA TITULACION

B.10.- Formación continuada ON-LINE				
NOMBRE	ENTIDAD	CRÉDITOS	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

C.- DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

C.1.- Docencia

C.1.1.- Impartición de Cursos Acreditados de Formación			
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	HORAS	FECHA FINALIZACIÓN

C.1.2.- Participación como Ponente en Sesiones Clínicas			
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	HORAS

C.1.3.- Tutorías					
TUTORIA	CENTRO FORMACIÓN	FORMACIÓN REGLADA DE	DEDICACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

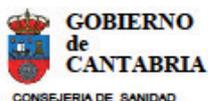
C.1.4.- Tutor o Profesor de Apoyo en Formación Continuada ON-LINE		
DESCRIPCIÓN	ENTIDAD ORGANIZADORA	FECHA FINALIZACIÓN

C.1.5.- Dirección Tesis Doctoral	
NOMBRE	FECHA DE LA TESIS

C.2.- Investigación

C.2.1.- Publicaciones Científicas				
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN	CUARTILES	TIPO PUBLICACIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA PUBLICACIÓN

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



**ANEXO II.- RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

**CÓDIGO CONVOCATORIA:**

C.2.2.- Comunicaciones Científicas a Congresos			
TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN	TIPO COMUNICACIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA PUBLICACIÓN

C.2.3.- Proyectos de Investigación				
PROYECTO	CONCURRENCIA COMPETITIVA	AMBITO DE DIFUSIÓN	PARTICIPACIÓN DEL AUTOR	FECHA FINALIZACIÓN

C.2.4.- Tesis Doctoral		
TÍTULO DE LA TESIS	CALIFICACIÓN	FECHA

**C.3.- Compromiso con la organización**

C.3.1.- Asunción de responsabilidades en cometidos organizativos				
CARGO	COMETIDO ORGANIZATIVO	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.2.- Participación en Comités y Comisiones Clínicas			
COMITÉS y COMISIONES	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.3.- Participación como Miembro de Comités de Evaluación			
COMITÉ	CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.4.- Dedicación Exclusiva al SCS ó Plena Dedicación en Plaza Vinculada		
CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

C.3.5.- Modificación Voluntaria de Jornada			
CENTRO	Nº JORNADAS	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

Fecha	
Firma	



## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2016-2076** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación de un inmueble en Bielva.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2016, ha sido aprobada la enajenación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al precio más alto, de un bien inmueble cuya descripción es la siguiente: Parcela número 235 del Catastro de Urbana, situándose en ella dos viviendas con referencias catastrales número 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y número 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libres de cargas con el 100% del pleno dominio con carácter patrimonial a nombre del Ayuntamiento de Herrerías, Tomo 725, Libro 51, Folio 144.

Se publica en el Boletín Oficial de Cantabria y en el perfil de contratante, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien anteriormente descrito para seleccionar al comprador del mismo, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrerías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.
  2. Domicilio: Puente El Arrudo, s/n.
  3. Localidad y Código Postal: Puente El Arrudo, 39550.
  4. Teléfono: 942 727 577.
  5. Telefax: 942 727 593.
  6. Correo electrónico: ayuntamiento@aytoherrerias.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.aytoherrerias.es](http://www.aytoherrerias.es)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación de un inmueble en Bielva.
- b) Descripción del objeto: Parcela número 235 del Catastro de Urbana, situándose en ella dos viviendas con referencias catastrales número 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y número 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva, inscritas en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libres de cargas con el 100% del pleno dominio con carácter patrimonial a nombre del Ayuntamiento de Herrerías, Tomo 725, Libro 51, Folio 144.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 55.000,00 €, IVA excluido.

5. Garantías exigidas:

Provisional (importe): 1% del presupuesto base de licitación, por importe de 550,00 €.

Definitiva (importe): 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Herrerías.
2. Domicilio: Puente El Arrudo, s/n. 39550.
3. Dirección electrónica: [www.aytoherrerias.es](http://www.aytoherrerias.es)

7.- Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 horas. En caso de que este fuera día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Puente El Arrudo, 2 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/2076

## JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

**CVE-2016-2068** *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a seis lotes, cinco del monte Escudo y Rucao, número 346, y uno del monte La Ferrota, número 347, del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) acordó el 22 de febrero de 2016 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes del monte Escudo y Rucao, número 346 de los del Catálogo de Utilidad Pública, y uno de monte La Ferrota, número 347 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la Junta Vecinal de Treceño.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 8:30 a 15:00 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 709 301.

5) Fax: 942 709 302.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2016.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Sierra y La Herrería.

Características del aprovechamiento:

— Cosa cierta: 37 pies de pino insigne.

— Especie: Pino insigne.

— Metros cúbicos: 54.

— Precio base (IVA excluido): 150,00 euros.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Lote 2 de 2016.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Miguelillo.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 703 pies de pino insigne.  
19 pies de eucalipto glóbulos.
- Especie: Pino insigne.  
Eucalipto góbulus.
- Metros cúbicos: 364.
- Precio base (IVA excluido): 8.008,00 euros.

Lote 3 de 2016.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Rucao III.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 2.725 pies de eucalipto glóbulos.
- Especie: Eucalipto glóbulos.
- Metros cúbicos: 1.132.
- Precio base (IVA excluido): 26.262,00 euros.

Lote 4 de 2016.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Turujal.

Consortio: Díaz Fernández Antonio (95%).

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 688 pies de eucalipto glóbulos..
- Especie: Eucalipto glóbulus.
- Metros cúbicos: 121.
- Precio base (IVA excluido): 2.807,00 euros.

Lote 5 de 2016.

Monte: Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Resquemada.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 2.064 pies de pino insigne.
- Especie: Pino insigne.
- Metros cúbicos: 3.592.
- Precio base (IVA excluido): 89.800,00 euros.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Lote 6 de 2016.

Monte: La Ferrota. Número 347 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 9A1.

Características del aprovechamiento:

- Cosa cierta: 238 pies de pino insigne.
- Especie: Pino insigne.
- Metros cúbicos: 187.
- Precio base (IVA excluido): 1.000,00 euros.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
  - Lote 1 de 2016: Ciento cincuenta euros (150,00 euros) IVA excluido.
  - Lote 2 de 2016: Ocho mil ocho euros (8.008,00 euros) IVA excluido.
  - Lote 3 de 2016: Veintiséis mil doscientos sesenta y dos euros (26.262,00 euros) IVA excluido.
  - Lote 4 de 2016: Dos mil ochocientos siete euros (2.807,00 euros) IVA excluido.
  - Lote 5 de 2016: Ochenta y nueve mil ochocientos euros (89.800,00 euros) IVA excluido.
  - Lote 6 de 2016: Mil euros (1.000 euros) IVA excluido.
- b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisionales: Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:
  - Para el lote 1 de 2016: No se requiere garantía provisional.
  - Para el lote 2 de 2016: Doscientos cuarenta euros con veinticuatro céntimos de euro (240,24 euros).
  - Para el lote 3 de 2016: Setecientos ochenta y siete euros con ochenta y seis céntimos de euro (787,86 euros).
  - Para el lote 4 de 2016: Ochenta y cuatro euros con veintiún céntimos de euro (84,21 euros).
  - Para el lote 5 de 2016: Dos mil seiscientos noventa y cuatro euros (2.694 euros).
  - Para el lote 6 de 2016: Treinta euros (30 euros).
- b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria). Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a jueves y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 15:00 horas y los viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e) Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Once horas.

9. Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 24 de febrero de 2016.

El presidente,

Francisco Luís Borbolla Izaguirre.

2016/2068

CVE-2016-2068

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONCEJO ABIERTO DE DOBRES

**CVE-2016-2106** *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Dobres, 3 de marzo de 2016.  
El presidente,  
Pedro Alberto Vejo Gutiérrez.

2016/2106

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2100** *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2100

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2101** *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2101

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2102** *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2102

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2103** *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2103

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2104** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2104

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE GAJANO

**CVE-2016-2105** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gajano, 3 de marzo de 2016.

El presidente,

Federico Aja Fernández.

2016/2105

## JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-2107** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de La Revilla, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2015.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 227, de fecha 26 de noviembre de 2015, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### *Ejercicio 2015:*

#### *SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.192,97
		TOTAL	6.192,97

#### *SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE*

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.300,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES		3.862,97
5	Ingresos patrimoniales		1.030,00
		TOTAL	6.192,97

La Revilla, 3 de marzo de 2016.

El presidente,  
Roberto Vélez.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2016-2066** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Secadura, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.275,49	0,00	0,00	4.275,49
4	Transferencias corrientes	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	2.256,65	0,00	2.256,65
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>5.875,49</b>	<b>2.256,65</b>	<b>0,00</b>	<b>8.132,14</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.845,49	2.256,65	0,00	8.102,14
3	Gastos financieros	30,00	0,00	0,00	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>5875,49</b>	<b>2.256,65</b>	<b>0,00</b>	<b>8.132,14</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 2 de marzo de 2016.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/2066

CVE-2016-2066

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2016-2067** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Secadura, 15 de febrero de 2016.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/2067

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2016-2098** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 329/15.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 1 de marzo de 2016, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar.

Lote número uno.

Rústica. Es la parcela 14 del polígono 604. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Mies de Prado, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda: Norte, camino; Sur, resto de finca matriz de donde se segrega; Este, Antonio Real (f.12); y Oeste, los comparecientes (f.15). Tiene una extensión superficial de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro metros y veinte décímetros cuadrados.

Datos registrales: Finca registral número 57.038, inscrita en el libro 654 de Piélagos, folio 80, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 39052A604000140000WZ.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración de la finca: 21.668,84 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

Lote número dos.

Rústica. Es la parcela 15 del polígono 604. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Mies de Prado, del pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, que linda: Norte y Oeste, con camino; Este, los comparecientes (f.14); y Sur, resto de la finca matriz de donde se segrega. Tiene una extensión superficial de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y cuatro décímetros cuadrados.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Datos registrales: Finca registral número 57.040, inscrita en el libro 654 de Piélagos, folio 82, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

Referencia catastral: 39052A604000140000WU.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración de la finca: 14.578,56 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 329/15, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o Código de Identificación Fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del día 3 mayo de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en subasta pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta. En particular, se advierte a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 2 de marzo de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/2098

CVE-2016-2098

## AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2016-2072** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por resolución de la Alcaldía, de fecha 2 de marzo de 2016, las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2016, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 2 de marzo de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2016/2072

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2016-2074** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 29 de febrero de 2016 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 7 de marzo y el 10 de mayo de 2016. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 29 de febrero de 2016.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/2074

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-2075** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

TIPO DE INGRESO: Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

EJERCICIO: 2016.

PERIODO: 1.

Una vez aprobado el padrón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 7 de marzo y el 9 de mayo de 2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del Tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 29 de febrero de 2016.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2016/2075

CVE-2016-2075

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-2077** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de la Alcaldía número 182 de 26 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 15 días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario abarcará del 1 de marzo al 3 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Liberbank sitas en la Calle Díez Vicario Nº 3 de Reinosa, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del periodo ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyos efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 29 de febrero de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/2077

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2078** *Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal del Mercado Jueves del mes de febrero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves, correspondiente al mes de febrero de 2016 por un importe de 22.972,64 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de febrero al 7 de marzo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/2078

CVE-2016-2078

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-2079** *Aprobación y exposición pública del padrón Fiscal del Mercado Jueves (Renoveros) del mes de febrero de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercado jueves (Renoveros), correspondiente al mes de febrero de 2016 por un importe de 227,61 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 9 de marzo de 2016 al 5 de abril de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/2079

CVE-2016-2079

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2016-2085** *Orden MED/11/2016, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria.*

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en materia de calidad alimentaria y marcas de calidad, hacen necesaria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, la especialización de titulados superiores en este campo, a través de una metodología de trabajo y gestión de sus recursos.

Por tanto, siendo de interés para la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) el fomento de la formación práctica en materia de denominaciones de origen y otras denominaciones, indicaciones geográficas protegidas, y agricultura y ganadería ecológica y biológica y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de becas o ayuda económica individual para formación práctica y especialización en el ámbito de la ODECA.

Las becas se concederán tras la oportuna convocatoria realizada de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

##### Artículo 2.- Campo de especialización.

Las becas irán dirigidas a realizar estudios y trabajos de formación práctica en materia de denominaciones de origen y otras denominaciones, indicaciones geográficas protegidas, y agricultura y ganadería ecológica y biológica.

##### Artículo 3.- Duración y cuantía.

1. La beca durará hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria. El importe mensual bruto será de 800 euros/mes. Las becas podrán prorrogarse, excepcionalmente, una sola vez, por un período máximo de doce meses.

2. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los estudios y trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la ODECA.

3. Las becas concedidas serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo periodo.

4. La concesión de la beca, y su prórroga, estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

#### Artículo 4.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Ingeniería Alimentaria.
- Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Grado en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Técnica Agrícola.
- Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica o Ingeniería Agrónoma.
- Grado en Veterinaria o Licenciatura en Veterinaria.

Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o privados como consecuencia de expediente disciplinario; no estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

#### Artículo 5.- Solicitudes

1. Los solicitantes deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida al director de la ODECA, dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Registro de la ODECA (C/ Héroes del 2 de mayo, n.º 27, 39600 Muriedas, Camargo), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 38 de la Ley 30/1992, 105 de la Ley de Cantabria 6/2.002 y 3 y siguientes del Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- b) Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración u Organismo Público o privado como consecuencia de expediente disciplinario.
- c) Dos fotografías recientes de tamaño carné.
- d) Curriculum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- e) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Declaración jurada de no haber renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.
- g) Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias del artículo 12, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- h) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de una o más becas de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos años o más.

Una vez recibida la solicitud se comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso se notificará al interesado, concediéndole un plazo de 10 días para que subsane la omisión o insuficiencia. Si transcurrido ese plazo la subsanación no ha sido realizada, se tendrá por desistido al interesado en su solicitud, previa Resolución.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

#### Artículo 6.- Tramitación y Resolución.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección de la ODECA. Las becas se concederán por el Director de la ODECA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a propuesta de un Comité de Evaluación, integrado por la jefe de unidad de apoyo técnico o persona en quien delegue, que actuará de presidente; actuarán como vocales el jefe de unidad de administración o funcionario en quien delegue y dos funcionarios de la ODECA, uno de ellos actuará como Secretario, con voz pero sin voto. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente.

Así mismo si el presidente lo considerase oportuno se podrán incorporar con voz pero sin voto otros funcionarios.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo máximo de 30 días, la propuesta de concesión al Director de la ODECA, a través del órgano instructor. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar es de tres meses desde la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria. Si en ese plazo no se ha dictado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo. La resolución se notificará a los beneficiarios y suplentes.

3. La concesión de las becas se propondrá por el citado Comité por mayoría de votos, pudiendo también proponer que se declare desierta. El Comité podrá proponer, asimismo, hasta cinco suplentes para el caso de renuncia de algún beneficiario.

4. El régimen de publicidad será el establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tales efectos, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

5. La incorporación del becario a su actividad se producirá en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

6. Contra la resolución del Director, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

#### Artículo 7.- Méritos y valoración.

1. La selección de los becarios se ajustará a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a los siguientes aspectos, y ponderándose de la siguiente forma:

- a) El expediente académico. Hasta 5 puntos.
- b) Haber cursado estudios relativos a las materias contenidas en la base segunda o tener experiencia acreditada sobre las mismas. Hasta 2 puntos.
- c) Tener conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de herramientas informáticas, bases de datos, hoja de cálculo, procesador de textos, sistemas de información geográfica etc. Hasta 2 puntos.
- d) Conocimientos de inglés. Hasta 1 punto.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la documentación que se considere suficiente y que deberá aportarse junto con la solicitud para su valoración.

2. Los solicitantes ordenados conforme a los méritos del apartado anterior, podrán ser sometidos a una entrevista, en cuyo caso se valorará el resultado con 3 puntos, como máximo. La entrevista versará sobre los temas que, en relación con el objeto de la beca, estime el Comité de Evaluación.

3. En el caso de empate en la puntuación global obtenida por dos o más solicitantes, el desempate se resolverá adjudicando la beca a aquel solicitante que obtuvo una mayor puntuación en el criterio al que se refiere el punto 1.a) de esta base séptima "expediente académico".

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Si aplicando este criterio, el empate persiste, el desempate se resolverá adjudicando la beca a aquel solicitante cuya solicitud se haya presentado la primera en base a la fecha y hora que figure en el registro de entrada de dicha solicitud.

#### Artículo 8.- Modificación de la resolución de concesión.

La resolución será motivada. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas públicas por otras Administraciones o entes públicos podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

#### Artículo 9.- Obligaciones del becario.

1. El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere, además de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, los compromisos siguientes:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la prestación de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.
- f) Compromiso de confidencialidad sobre los datos que conozca durante el periodo de formación.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Director de la ODECA o tutor que se les designe por este, en las condiciones de lugar, tiempo y dedicación que se le indiquen, y en las dependencias que se determinan en la base segunda.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de las labores de investigación o formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente, de la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Con una antelación de quince días hábiles al vencimiento de la última mensualidad, se hará entrega por el becario al Director de la ODECA de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

5. El becario está obligado a facilitar cuanta información, relacionada con la subvención, le sea requerida por la Intervención General de la Administración de La Comunidad Autónoma de Cantabria, El Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos, en concordancia con lo establecido en el artículo 16.3.ñ) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Cantabria.

#### Artículo 10.- Certificación y Renuncia.

1. A la finalización del período completo de la beca, por la Director de la ODECA se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su «curriculum vitae».

2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida. La renuncia a la beca no dará derecho a la expedición del certificado a que se refiere el apartado anterior.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

3. Igual uso de la lista de espera, podrá hacerse para el caso que se produzca la pérdida de condición de becario por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los mismos en la base novena de esta convocatoria.

Artículo 11.- Financiación.

El importe que percibirá cada adjudicatario, previo informe del tutor acreditativo de la asistencia efectiva, será de 800 euros brutos mensuales, que se abonarán a mes vencido. El importe de la beca se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos de la Oficina de Calidad Alimentaria en el momento de la convocatoria.

Al citado importe bruto mensual de la beca se le aplicarán los porcentajes de retención que correspondan de Seguridad Social e IRPF.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago, en los supuestos establecidos en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en particular en los siguientes casos:

- a) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- c) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria vigente en el periodo de disfrute de la beca.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2016.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50



GOBIERNO  
DE  
CANTABRIA

ANEXO I

SELLO REGISTRO

**SOLICITUD BECAS ODECA AÑO .....**

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO		DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: NACIÓN

**DOCUMENTACIÓN**

CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO  
DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/A, Y DE NO HABER SUPERADO EL PERÍODO MÁXIMO DE DOS AÑOS COMO BECARIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA  
DOS FOTOGRAFÍAS  
CURRICULUM VITAE  
OTRAS CERTIFICACIONES (BASE QUINTA. PUNTO 2)  
DECLARACION ESTAR CORRIENTE PAGOS AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL  
DECLARACION DE NO RENUNCIA BECAS CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.  
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y COMPROBAR SUS DATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 20/2012 DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 201..  
(Firma)

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA  
C/HEROES DEL 2 DE MAYO, Nº 27- 3600 MURIEDAS, CAMARGO (CANTABRIA)

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ..... con  
DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no  
estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el  
artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de  
Cantabria, así como estar al corriente de las obligaciones  
tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de  
derecho público. Conozco y acepto que la Administración Pública  
podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los  
documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier  
medio admitido en Derecho

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de  
concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención  
regulada en la Orden MED/ /2016, por la que se establecen las  
bases reguladoras para la concesión de becas de formación  
práctica en la Oficina de calidad Alimentaria.

Para que así conste y sirva ante la Oficina de calidad Alimentaria,  
suscribo la presente, en

.....a ..... de .....de 201...  
(Firma)

2016/2085

CVE-2016-2085

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2016-1547** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda de madera en el barrio La Picota.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 5/2012, de 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2016, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Doña Yolanda Vicente García.  
Objeto: Vivienda unifamiliar aislada de madera.  
Expediente: 08/07.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de febrero de 2016.  
El alcalde,  
Agustín Mantecón González.

2016/1547

CVE-2016-1547

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2016-1890** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Nestares.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19/02/2016, ha otorgado licencia de primera ocupación:

— Don Carlos González Mencía, para una vivienda unifamiliar en Nestares, c/ Aracillum, 16 A, Referencia Catastral 6218602VN0661N0001LJ.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matamorosa, 24 de febrero de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/1890

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2016-2048** *Información pública de solicitud de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente 2015/11.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Felipe García García de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, en parcela 9 segregada A del polígono 37, en la localidad de Boo, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 23 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/2048

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2016-1962** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda. Expediente 35/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 23 de febrero de 2016.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Luis Gutiérrez Colsa.

Dirección de la licencia: Barrio El Llano, nº 49.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Pumalverde, 23 de febrero de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2016/1962

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2016-1889** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio auxiliar destinado a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de 15 días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por los Señores, Alberto Delso Sanz y Noemí Cercadillo Díez para construcción de un edificio auxiliar destinado a box para caballo, cobertizo y guarda de aperos de labranza. En polígono 14 y parcela 210 (Referencia Catastral 39097A014002100000AY) sitio de Estallo, Vega de Pas.

Vega de Pas, 19 de febrero de 2016.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2016/1889

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-2061** *Resolución de 3 de marzo de 2016, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de febrero de 2016, al amparo de este Decreto:

Resolución de 2 de febrero de 2016, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Gimbernat Formación", de Torrelavega, por ampliación del ciclo formativo de Grado Superior de Audiología Protésica, en régimen a distancia, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019449.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: Gimbernat Formación.

Titular: Fundació Privada Escoles Universitaries Gimbernat.

Domicilio: Calle Aurelio García Cantalapiedra, s/n.

Localidad: Tanos.

Municipio: Torrelavega.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

— Audiología Protésica: 2 grupos con 40 puestos escolares.

Régimen a Distancia:

— Audiología Protésica.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Resolución de 9 de febrero de 2016, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de Fútbol denominado "Centro de Formación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)" de Santoña, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019589.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Centro de Formación Académica de Entrenadores de Fútbol (ACADEF)"

Titular: ACADEF FÚTBOL S. L.

Domicilio: Avenida Carrero Blanco, 25.

Localidad: Santoña.

Municipio: Santoña.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Fútbol.

Turno vespertino:

Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

b) Enseñanzas Deportivas de Grado Superior de Fútbol.

Turno vespertino:

Capacidad: 1 grupo con 30 puestos escolares.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

Resolución de 10 de febrero de 2016, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro privado de las Enseñanzas Deportivas de régimen especial de Deportes de Invierno denominado "Sanjo 2.1" sito en la localidad de Reinosa, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019590.

Denominación genérica: Centro privado de Enseñanzas Deportivas de régimen especial.

Denominación específica: "Sanjo 2.1".

Titular: Congregación de Hermanos de la Instrucción Cristiana.

Domicilio: Calle Peñas Arriba, 19.

Localidad: Reinosa.

Municipio: Reinosa.

Provincia: Cantabria.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Enseñanzas Deportivas de Grado Medio de Deportes de Invierno:

Turno vespertino:

— Esquí Alpino: Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

— Snowboard: Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

b) Enseñanzas Deportivas de Grado Superior de Deportes de Invierno:

Turno vespertino:

— Esquí Alpino: Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

— Snowboard: Capacidad: 2 grupos con 60 puestos escolares.

El Centro se adscribe, a efectos administrativos, al I.E.S. "Villajunco" de Santander.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

Resolución de 25 de febrero de 2016, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Victoria Gómez de Arce" de Torrelavega, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39009377.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Victoria Gómez de Arce".

Titular: Fundación Asilo de Torrelavega.

Domicilio: Avenida Fernando Arce, 18.

Localidad: Torrelavega.

Municipio: Torrelavega.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 6 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Primer Ciclo, no podrán superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Santander, 3 de marzo de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

2016/2061

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2016-2099** *Resolución de 1 de marzo de 2016 por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la convocatoria del mes de febrero de 2016.*

De conformidad con lo establecido en la resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria el 18 de diciembre de 2015, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2016 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la convocatoria de febrero de 2016 tendrá lugar el 7 de abril de 2016, a las 17:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros), en el Aula 1 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria, sita en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 de Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1 de marzo de 2016.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
(por suplencia Decreto 117/2015, de 13 de agosto),  
la secretaria general de la Consejería de Innovación,  
Industria, Turismo y Comercio,  
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2016/2099

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2016-2082** *Acuerdo de inicio del procedimiento de disolución de la Junta Vecinal de Pembes.*

A tenor del contenido de los artículos 42, 48 y 49 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 19, 27 y 28 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, en sesión de Pleno Ordinario de fecha de 24 de febrero de 2016, se tomó el siguiente acuerdo, con el voto favorable de ocho de los miembros presentes:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de disolución de la Entidad Local Menor de Pembes, dependiente de este municipio, ante la imposibilidad de renovación de los puestos de vocales y presidente de la Junta Vecinal por falta de candidaturas en las anteriores Elecciones Locales.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Se fijará, asimismo, copias del acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de las dependencias administrativas de la ELM.

TERCERO.- A la vista del resultado del trámite de audiencia e información pública, se emita informe propuesta sobre la petición presentada y, en su caso, las alegaciones presentadas, remitiendo el expediente al Gobierno de Cantabria, para que acuerde lo que proceda.

CUARTO.- Proponer la creación de una Comisión Gestora Liquidatoria, con el fin de depurar deudas o créditos contraídos por la Entidad, existencias, el inventario de bienes, etc. Esta Comisión, a propuesta del señor alcalde, estará formada por un miembro de cada partido político que componen la Corporación, y como presidente de la misma el alcalde del Ayuntamiento.

QUINTO.- Que se autorice a la Alcaldía para cuantas diligencias sean necesarias, a tales efectos.

SEXTO.- Que los fondos de la Junta Vecinal de Pembes entren a formar parte de una cuenta extrapresupuestaria del Ayuntamiento de Camaleño, donde permanecerá hasta la disolución de dicha Junta Vecinal, momento en el que se incorporará al presupuesto municipal.

Camaleño, 2 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2016/2082

CVE-2016-2082

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2016-1967** *Información pública de licencia de actividad de bar-cafetería. Expediente 213/2016.*

Por parte de José García Cobo se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 213/2016, para la actividad de bar-cafetería en la calle Victoriano Pérez de la Riva, 3, referencia catastral 5850504UP9055S.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Comillas.

Comillas, 24 de febrero de 2016.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

2016/1967

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

### **CVE-2016-2083** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal.

Una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado, por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Identificador
HUAMAN	MEDINA	CAROLA DORIS	X9794819Q
CHAMORRO	HUAMAN	GIANELLA STEPHANY	X9794912V
EL ABBASSI		LARBI	X3111471P
KOWALCZUK		MAREK	PB1215209
URDANETA	RUIZ	ÁNGEL RUBÉN	Y2231686X
LUNGU		IONUT	X09969517Y
DEDIU		SERGIU MARIAN	Y00702640G
RUIZ	BLANDON	JOHNNY YESID	X6648658W
EL FATOUHI		LARBI	X1352176Y
BENADES		AZIZ	Y1766170Z

Esta baja tendrá efectos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 2 de marzo de 2016.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-2130** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en comercio al por menor de lencería y corsetería en calle Isabel La Católica 1 bajo. Expediente 2610/2016.*

Franchising Calzedonia España S. A. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 66,2 kW, a instalar en la actividad de comercio menor de lencería y corsetería, sita en la calle Isabel La Católica nº 1 Bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 12 de febrero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/2130

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-1780** *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de pub con cocina y restaurante, en Confianza, 4. Expediente 19/15.*

Por parte de Benja Lorenzo, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 19/15, para la ampliación de una actividad para "pub con cocina y restaurante", emplazado en calle Confianza, número 4, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 22 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/1780

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2016-2084** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2016 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Voto, 3 de marzo de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

ÁNGEL DAVID VELÁZQUEZ ROLDÁN

2016/2084

72357071 Z

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2016-2094** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 14/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación, número 14/2016 a instancia de doña Silvia Cos Rodríguez, frente a Leopoldo Rodríguez Sainz, Jesús Manuel Sobrino Ruiz y Microbas S. C., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 4 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Silvia Cos Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander (proc. 195/2014), de fecha 30 de julio de 2015, en virtud de demanda formulada por don Leopoldo Rodríguez Sainz, siendo demandados Microbas, S. C., la recurrente doña Silvia Cos Rodríguez y don Jesús Manuel Sobrino Ruiz, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, y en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. La parte recurrente deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de este Tribunal Superior al tiempo de la preparación del recurso, la consignación de un depósito de 600 euros en la cuenta número 3874/0000/66/0014/16, abierta en la entidad de crédito Santander, Código Identidad 0030, Código Oficina 7001.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Jesús Manuel Sobrino Ruiz y a Microbas S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de marzo de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2016/2094

CVE-2016-2094

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-2135** *Citación para celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 75/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 75/2016 a instancia de Concepción Mateo Marina frente a Samiflex España S. L.U. y Luis M. Argüeso Fernández, en los que se ha dictado la cédula de fecha 8/3/16, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Luis M. Argüeso Fernández, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 16/3/16 a las 11:45 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).  
En Santander, a 8 de marzo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis M. Argüeso Fernández, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 8 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/2135

CVE-2016-2135

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-2069** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 191/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000191/2015 a instancia de Natividad García López frente a Café El Tarro, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Natividad García López como parte ejecutante, contra Café El Tarro, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.959,07 € más 293,86 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Tarro, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/2069

LUNES, 14 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 50

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-995** *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 691/2014*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 691/2014 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos desconocidos e inciertos de las personas de quienes proceden los bienes, doña Carolina Llano Bona y don Antonio Llano Bona, así como a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

1.- Una casa habitación en la Villa de Comillas, barrio de Las Paresuas, Calle del Prado, hoy Ignacio Fernández de Castro, número 7. Se compone de piso suelo, primero y desván y mide una superficie de un área, cincuenta y cuatro centiáreas. Tiene al Sur una entrada por donde linda con la calle Fernández de Castro; Norte o espalda o fondo, con tránsito público; Este, derecha, herederos de Joaquín Balbás, hoy de esta herencia, y al Oeste, o izquierda, herederos de don José Bustillo, hoy José Bona. La finca descrita con antigüedad superior a los cien años, se encuentra deteriorada. Referencia Catastral 5951503UP9055S0001FG y 5951503UP9055S0002GH.

2.- Otra edificación colindante a la anterior, sita en la villa de Comillas, Barrio de Las Paresuas, Calle del Prado, hoy calle Ignacio Fernández de Castro, número 5. Se compone de planta baja y de piso. Tiene la superficie construida en conjunto de doscientos siete metros cuadrados y de suelo de ciento cinco metros cuadrados. La finca descrita tiene una antigüedad superior a cien años. Referencia Catastral 5951502UP9055S0001TG y 5951502UP9055S0002YH.

3.- Una huerta cerrada sobre sí, con tapias de mampostería radicante en el Barrio de Las Paresuas, de la villa de Comillas, Calle del Prado, hoy Calle Santa Lucía, número 5, que mide siete aéreas y sesenta centiáreas y que linda: Norte, con huerta de doña Genara Cueto, hoy doña Genara López y Díaz de Quijano; Sur, calle pública de Santa Lucía, por donde tiene su entrada; Este, con terreno de don Antonio Balbás, hoy de doña Isabel Carranceja y, Oeste, calle pública de La Moria. Referencia Catastral 5951002UP9055s0001IG

&#12288;

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 5 de enero de 2016.

La secretaria judicial,  
Rosa Ana López Presa.

2016/995

CVE-2016-995